



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 024-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 024-2022-TCE**

Quito, D. M. 16 de marzo de 2022, las 15h47.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Boletín de Notificación de 04 de marzo de 2022, dirigido al doctor Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito. Recibido en la Dirección Nacional de Patrocinio de la PGE el 04 de marzo de 2022 a las 14h58.
- b) Oficio Nro. 031-2022-KGMA-ACP de 04 de marzo de 2022, dirigido al señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza, suscrito por la secretaria relatora del despacho.
- c) Oficio Nro. 032-2022-KGMA-ACP de 04 de marzo de 2022, dirigido al señor Jorge Luis Lemos Lozano, suscrito por la secretaria relatora del despacho.
- d) Oficio Nro. 033-2022-KGMA-ACP de 04 de marzo de 2022, dirigido al señor director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la secretaria relatora del despacho; ingresado en esa institución el “2022-03-08 15:47:17”.
- e) Oficio Nro. 034-2022-KGMA-ACP de 04 de marzo de 2022, dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Esmeraldas, recibido el 08 de marzo de 2022, a las 12h00.
- f) Oficio Nro. 035-2022-KGMA-ACP de 04 de marzo de 2022, dirigido al Comandante de Policía de Esmeraldas, recibido en dicha institución el 08 de marzo de 2022 a las 15h20.
- g) Razón de citación en persona al señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de San José de Chamanga, efectuada el 07 de marzo de 2022, a las 15h30; y boletín de citación elaborado por la secretaria relatora del despacho.
- h) Escrito ingresado el 14 de marzo de 2022 a las 12h00, en (05) cinco fojas con (108) ciento ocho fojas de anexos, suscrito por el señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza y sus patrocinadores, abogados Carlos Luis Robles Hernández y Eduardo Marquez Quiñonez, recibido en el Despacho el mismo día a las 12h44.

PRIMERO.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 inciso segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado a la denunciante de la documentación presentada por el señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza. Para el efecto, remítase copia certificada del escrito de contestación y copias de sus anexos, en formato digital.

SEGUNDO.-

2.1. Tanto la prueba documental presentada por el presunto infractor, así como sus alegatos respecto a la impugnación de la prueba de la denunciante, serán considerados en el momento procesal oportuno, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

2.2. Respecto a la “prueba testimonial” solicitada por el señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza, la misma que según la normativa vigente corresponde a la “declaración de parte” de la señora Nancy Regina Muñoz Giler, se dispone que el denunciado, en el término de (02) dos días aclare la petición al tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso



Electoral; así como el lugar físico o correo electrónico al que se remitirá la respectiva boleta de notificación.

2.3. La contestación requerida deberá ser presentada en forma física en las instalaciones de este Tribunal. En caso de hacerlo a través de medios electrónicos, esta deberá contar con la firma electrónica plenamente validable de todos los comparecientes y ser remitida a las direcciones electrónicas: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec .

TERCERO.-

Notifíquese:

3.1. A la denunciante, licenciada Nancy Regina Muñoz Giler, vocal del GAD parroquial de San José de Chamanga, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas y su patrocinadora, en las direcciones electrónicas: nancyreginamg@gmail.com / anakarengomezorozco@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 004.

3.2. Al denunciado, señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza, Presidente del GAD de San José de Chamanga, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas, en las direcciones electrónicas: crobles82@hotmail.com / crobles82@gmail.com / eliutmarquez@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida a los abogados Carlos Robles Hernández y Eduardo Marquez Quiñonez, para que asuman la defensa del presunto infractor.

Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnesele al denunciado una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

3.3. Al doctor Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, en la casilla contencioso electoral Nro. 001 así como en su Despacho ubicado en la ciudad de Quito. Adjúntese a la notificación, la contestación remitida por el denunciado en formato digital.

CUARTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito. D. M. 16 de marzo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL